EXPTE. D- 1187 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios para reglamentar la Ley N° 14.893 de Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

En la Argentina, y en particular en la provincia de Buenos Aires, muestran estadísticas que son cada vez más las mujeres sumidas en situaciones de violencia de género, tanto en el ámbito privado como público.

Nuestra Constitución Nacional establece los derechos de libertad e igualdad para todas las personas sin distinción alguna, e incorpora a través del art. 75 inc 22 tratados internacionales que atienden de forma particular la situación de discriminación y desigualdad en que se coloca a las mujeres en la vida política, social, económica y cultural, otorgándoles jerarquía constitucional (Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer " Convención de Belem Do Pará" y Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW-, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por la Ley N° 25.179 del año 1985).

La incorporación de la Ley N° 14.893, que fue promulgada por el decreto 48/2017 el 27 de enero, a nuestra legislación provincial, se encuentra limitada por la ausencia de reglamentación. Por lo que es una condición indispensable para que las trabajadoras puedan acceder a un derecho que les permita superar esta situación crítica, de modo tal que puedan hacer uso legítimo, al mismo tiempo que se visibiliza la problemática y la realidad padecida por dichas víctimas. Evitando licencias inespecíficas, favorece espacios de acompañamiento para una atención individual para cada caso, adoptando las medidas tanto de carácter preventivo como de sensibilización e intervención mediante la coordinación, articulación y equipos especializados en el ámbito laboral, creando posibilidades reales y concretas de trabajo e intervención.

Con el reconocimiento de derechos laborales a las víctimas de violencia de género, se pretende generar instancias para el correcto diseño de políticas públicas integrales, como la creación de un Registro provincial de Licencias Laborales por Violencia de Género –mientras que también proteja la identidad, el puesto de trabajo y el reconocimiento de sus derechos- con el objeto de proceder para su sistematización y facilitar

el estudio y visualización de esta problemática; insdispensable para prevenir y asistir a las mujeres, posibilitando la atención psíquica, física y legal de cada trabajadora, permitiendo su reconocimiento y realización como persona.

El presente proyecto pretende hacer visible el maltrato que significa para cada trabajadadora la ausencia de reglamentación por parte del poder ejecutivo, y a la situación que somete al personal que requiere tal licencia. Teniendo que desnaturalizar el motivo de la licencia para poder acceder al derecho reconocido por la Ley N° 14.893, la que da razones que la violencia de género no es una enfermedad ni un asunto particular sino que es una manifestación cultural, estructural y creciente de desigualdad y de poder en la que aún el Estado tiene profundos vacíos legales para dar respuesta a las trabajadoras.

Si bien hubo avances en la legislación nacional y en la legislaciónes provinciales tendientes a erradicar la violencia, como la sanción de la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", la incorporación del tipo penal del Femicidio en el código penal, la promulgación de leyes provinciales referidas a violencia familiar, aún quedan pendientes reglamentaciones de articulados, cumplimiento efectivo de su contenido, diseño e implementación de políticas públicas que acompañen a dichas normativas, como así también impulsar la transversalización de politícas de género y la necesaria articulación en los diferentes ministerios y organismos del Estado a fin de promover la igualdad de derechos y oportunidades en los ámbitos estatales, así como el abordaje integral de esta gravísima problemática que afecta principalmente a las mujeres.

En virtud de lo expuesto, entendemos que la violencia de género es inherente al sistema social, cultural, económico, político y jurídico vigente.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARISOL MERQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. B.